

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 109/GCABA/MHGC/13

INSTRUMENTA LA ADENDA - ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 6-12 - ANTIGÜEDAD Y SUPLEMENTOS - COMISIÓN PARITARIA CENTRAL - REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO-SUTECBA - ANEXO I - MINISTERIO DE HACIENDA - ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

Buenos Aires, 06 de febrero de 2013

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, la Addenda del Acta de Negociación Colectiva N° 6/12, el Expediente N° 2614193/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22/11/12, se celebró la Addenda del Acta de Negociación Colectiva N° 6/12 Comisión paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, mediante la referida Addenda se estableció que la escala de antigüedad prevista en el Anexo II del Acta de Negociación Colectiva N° 6/12 implica la absorción del Concepto 114, denominado "Adicional por reencasillamiento";

Que, asimismo, se determinó que dicha absorción se producirá manteniendo para la nueva escala de antigüedad, el monto del concepto 114 con carácter remunerativo, y adicionando una suma equivalente a la diferencia entre el concepto 114 y la nueva escala, de carácter no remunerativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente la Addenda del Acta de Negociación Colectiva N° 6/12;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Instrumentase la Addenda del Acta de Negociación Colectiva N° 6/12 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 19/07/12 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que en copia certificada obra

como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización.

Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 4094

Una relación definida:

COMPLEMENTA	ACTA N° 6/GCABA/MHGC/12	Res 109-MHGC-13 instrumenta la Addenda del Acta de Negociación Colectiva 6/12 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 19/07/12 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que en copia certificada obracomo Anexo I y forma parte integrante de la presente.
-------------	--------------------------------	--